Contrato Abierto Nº 20/2017
Celebrado entre el MINISTERIO DEL INTERIOR y la firma COVA de Juan Rodríguez

*Entre el Ministerio del Interior, con RUC Nº 80001140-6 domiciliada en la calle Chile esq. Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Ministro del Interior, LORENZO DARÍO LEZCANO SÁNCHEZ, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma COVA de Juan Rodríguez, con RUC Nº 2514872-9, domiciliada en la calle Cerro Cora Nº 544, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor JUAN RODRÍGUEZ, con Cedula de Identidad Nº 2.514.872, denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato referente a la Contratación Directa N° 13/2017 para el "**SERVICIO DE PINTURA DE EMBLEMA Y NÚMERO PARA VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**", y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:*

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a los servicios de pintura de emblema para vehículos, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) El Contrato;*
- *(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) La oferta del Proveedor;*
- *(e) La resolución de adjudicación N° 338 de fecha 06 de julio de 2017 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*
- *(f) Los demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 325.154.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
*El presente contrato es resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 13/2017 para el "**SERVICIO DE PINTURA DE EMBLEMA Y NÚMERO PARA VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**", convocado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior y adjudicada por Resolución de Adjudicación Nº 338 de fecha 06 de julio de 2017.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	*Código*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Presentación*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*78180201-001*	*Preparación y separación de área de pintura*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*40.000.-*	*40.000.-*
2	*78180201-001*	*Lijado y limpieza de área a pintar*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*10.000.-*	*10.000.-*
3	*78180201-001*	*Confección y Elaboración de Números solicitados*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*40.000.-*	*40.000.-*
4	*78180201-001*	*Pintura*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*240.000.-*	*240.000.-*
						Total Gs.	***330.000.-***

Monto Mínimo ***Gs. 10.000.000. (guaraníes diez millones) IVA incluido.***
Monto Máximo ***Gs. 20.000.000. (guaraníes veinte millones) IVA incluido.***

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

N°	*Descripción*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Lugar de entrega*	*Fecha (s) Final (es) de entrega.*
1 al 4	*Servicio de Pintura de Emblema y Número para Vehículos del Ministerio del Interior*	*Unidad*	*1*	*En las instalaciones del proveedor, bajo la supervisión del Departamento de Transporte dependiente de la Dirección de Apoyo Logístico.*	*Los servicios deberán ser entregados en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de la orden de trabajo y/o servicio por parte del proveedor, según necesidad de la Convocante, previa firma del Contrato.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo Logístico dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Para garantizar el cumplimiento del Contrato, el ***PROVEEDOR*** *presentará a la Contratante una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato extendida a nombre del Ministerio del Interior por un equivalente del 10% (diez por ciento) del valor del contrato, de conformidad a lo establecido en el* ***Art. 10º*** *del* ***Decreto Nº 6225*** *de fecha 04 de marzo de 2011, POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, MÁRGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003.*
La falta de constitución y entrega oportuna de la Declaración Jurada será causal de rescisión del Contrato.
La validez de la Declaración Jurada deberá ser extendida hasta el 31/12/2017.
La garantía de fiel cumplimiento de contrato se hará efectiva si el Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la Ley y al contrato.

10. MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme al siguiente detalle: si el proveedor no diere cumplimiento a los plazos estipulados en el Contrato y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma un por ciento (0,1%) del valor de los servicios en demora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay, a los 19 días del mes de julio de 2017.

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

JUAN RODRÍGUEZ	*LORENZO DARIO LEZCANO SÁNCHEZ*
Representante Legal	*Ministro*
COVA	*MINISTERIO DEL INTERIOR*
PROVEEDOR	*CONTRATANTE*